



**COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
PRESENTE**

La suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por conducto de la Diputada Patricia Leal Islas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 144, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

**CONSIDERANDO**

***El derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, es un derecho consagrado en nuestra carta magna, la cual establece que el Estado deberá garantizarlo.***

Hay que recordar que el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP)** era la institución encargada de proporcionar el servicio de este vital líquido antes de mayo de 2014.



El SOAPAP, fue creado en 1984 como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Entre los objetivos del SOAPAP, según su decreto de creación, estaba la planeación, programación, estudio y proyección, aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación, y rehabilitación, administración y operación, de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reuso de las mismas, así como el tratamiento de aguas sulfhídricas o salinas y su reuso respectivo, y en general la prestación o concesión del servicio.

Según los artículos 6 y 7 de su decreto de creación la administración del Sistema, correspondía a un Consejo, el cual era la suprema autoridad del Organismo y estaba integrado por:

- I. Un **Presidente del Consejo**, a cargo del **Gobernador del Estado**.
- II. Un **Presidente Ejecutivo**, a cargo **del Presidente Municipal de Puebla**.
- III. Un Director General.
- IV. Un Secretario.
- V. Ocho Vocales que serán:

El Director General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puebla.

El Administrador General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado.

El Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y



Cinco que serán representantes de los distintos sectores de la sociedad.

El problema del agua en Puebla no es nuevo, éste se agudizó a partir de 2005, siendo Gobernador del Estado Mario Marín y la presidenta municipal de Puebla Blanca Alcalá Ruiz, quienes precisamente **formaban parte del Consejo del SOAPAP**, sin que hubieran adoptado las medidas de fondo, que resolvieran la serie de irregularidades que llevaron al organismo, a acumular una deuda de más **3,500 millones de pesos** y a requerir inversiones superiores a este monto que debían invertirse en obras de infraestructura que garantizaran el suministro de agua para las generaciones futuras.

Entre las irregularidades que presentaba el organismo en la prestación del servicio se encontraba: la distribución desigual del agua, la falta de cobro del servicio, la sobre explotación de las aguas subterráneas, pérdidas físicas por desperdicio, deficiencias en las redes de distribución, contaminación de las aguas superficiales y la extracción desmedida del acuífero del Valle de Puebla.

Siempre se ha dicho que el SOAPAP se utilizaba como la caja chica de los gobiernos en turno, llevándose a cabo **contrataciones fraudulentas, omisión del cobro de las factibilidades** por la explotación del agua potable, **autorización para la explotación** de pozos de agua propiedad del SOAPAP a favor de particulares, sin el pago respectivo.



Razón por la cual diversas instancias de control promovieron denuncias ante la Procuraduría General del Estado, hoy Fiscalía General, entre ellas la presentada por la compra cuestionada de un terreno de 5 hectáreas, a la empresa Alta publicidad de Puebla S.A. de C.V. por la cantidad de 11.8 millones de pesos, compra que fuera autorizada por el entonces Consejo Directivo del SOAPAP.

Cabe destacar que el terreno que adquiriera el SOAPAP fue originalmente vendido a la empresa Alta Publicidad de Puebla S.A. de C.V. por la cantidad de 850 mil pesos, en agosto de 2009 y en mayo de 2010 el mismo terreno fue vendido al SOAPAP en 11.8 millones de pesos, inmueble cuyo valor comercial era de 100 mil pesos por hectárea al momento de realizarse la venta.

Motivo por el cual hago uso de esta tribuna para exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que deslinde responsabilidades y en su caso ejercite acción penal por los posibles delitos patrimoniales en contra de quienes resulten responsables, en la época de los hechos denunciados.

Ya es momento de hablarles a los poblanos con la verdad, quienes señalan, critican, descalifican y han tomado el tema del agua como una bandera política, son los mismos que estaban sentados en la silla donde se tomaban las grandes decisiones y en vez de tomar medidas preventivas y acciones efectivas para garantizar el abasto y suministro del agua potable, fueron permisivos con las irregularidades, endeudamiento y demás acciones que



sumieron al organismo en el problema que ésta administración tuvo que enfrentar. Ya basta!!!

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI, 121 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** “Se exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que en el uso de sus atribuciones, deslinde responsabilidades y en su caso ejercite acción penal por los posibles delitos patrimoniales en contra de quienes resulten responsables.

**SEGUNDO.-** Por ser un asunto de urgente y pronta resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se solicita la dispensa de trámite respectivo, para su aprobación correspondiente.



**A T E N T A M E N T E.**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 25 DE MAYO DE 2016**  
**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. PATRICIA LEAL ISLAS**